

Este documento ha sido asentado en el libro de:

2019 - LIBRO ÚNICO

Por SECRETARIO TÉCNICO, con:

Número: 6012/2020 Fecha: 19-08-2020 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



## DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020037022 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº** 40/2020 modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIEN MIL EUROS** (100.000,00 €) ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico, de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito por importe de 100.000,00 €. del siguiente tenor:

"Habiéndose observado que el crédito de diferentes aplicaciones presupuestarias del Capítulo II de esta Delegación de Patrimonio Histórico del vigente Presupuesto de Gastos es insuficiente para atender los gastos a los que está destinada en el ultimo tramo del ejercicio presupuestario de 2020, y hay que atender diversas actividades relacionadas con la difusión y la protección del Patrimonio Histórico, y las relacionadas con el aniversario de la inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, entre otras, y dado que en el Capítulo VI existen aplicaciones presupuestarias, cuyo importe no se van a utilizar en el presente ejercicio 2020, consta en el expediente informe emitido por el Área de Obras e Infraestructura de fecha 03/06/2020, sobre las necesidades presupuestarias en relación al proyecto Rehabilitación Casa Anchieta (Créditos que están ya retenidos en estos momentos)

- 2) La modificación presupuestaria se financia con créditos de la propia área de gobierno, los créditos que se proponen minorar no se van a utilizar durante el año 2020, de acuerdo con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico del siguiente tenor "... con la correspondiente minoración de crédito en la aplicación presupuestaria donde se encuentra imputado dicho gasto, ya que no va a utilizar durante el año 2020, lo que no va a afectar al funcionamiento operativo del servicio....".
- 3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :19/08/2020 13:28:56

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 32B5689A6B03E7C9E0C24CC783F83B2D75B777A2 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020037022

- 4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- 5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000045673 por importe de 100.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.
- 6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención municipal con fecha 19 de agosto de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 5910/2020, de 14 de agosto, **RESUELVO:** 

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 40/2020** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

## TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
131	33600	63201	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Inv. respos. Edif. y otras construc (Rehabilitación Casa Anchieta)	100.000,00
	•	•	TOTAL	100.000,00

## TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
131	33600	22799	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00
			TOTAL	100.000,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.